



Aprobación Inicial del PGO Supletorio de Arafo

Memoria de
Sostenibilidad
Económica



APROBACIÓN INICIAL DEL PGO SUPLETORIO DE ARAFO

Equipo redactor:

Jorge Rodríguez Cruz	arquitecto director
Isabel Esteban Ramos	arquitecta
Ana Nérida Pino García	geógrafa
Yeray Hernández González	economista
Belén Rodríguez Gutiérrez	delineante
María Dolores Rodríguez Gutiérrez	delineante

JRC Arquitecto S.L.P.
Puente Serrador nº2, Oficina 3
38005 Santa Cruz de Tenerife

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y VIABILIDAD FINANCIERA	5
3.1 Sistemas Generales.....	6
3.2. Sistemas Locales de Espacios Libres: Parques y Jardines.....	7
3.3. Las Medidas Ambientales.....	8
3. 4. El presupuesto.....	9
3.4.1. El Presupuesto para Parques y Jardines.....	11
3.4.2. El Presupuesto para las Medidas Ambientales	12
El Aprovechamiento y Reciclaje del Suelo Agrícola Afectado por el Abandono.....	12
El Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados.....	13
La Elaboración del Plan Especial de Protección en Cumplimiento de las Determinaciones de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.....	14
Plan de Protección Civil	15
El Estudio de Prevención de Riesgo de Avenida	15
4. LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES	16
5. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES DE	17
URBANIZACIÓN.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto poner de manifiesto que las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Arafo, a través de su Plan General de Ordenación (PGO), son viables en términos financieros. Para ello, se ofrece una estimación **orientativa y no vinculante** de los costes de las actuaciones públicas y las partidas presupuestarias destinadas a sufragarlas.¹

Tanto los costes de las actuaciones como las partidas presupuestarias se analizarán por separado en los siguientes apartados. En primer lugar, se analizarán las actuaciones siguiendo una proyección temporal de dos cuatrienios (2012-2015 y 2016-2019), y, en segundo lugar, los presupuestos disponibles para el desarrollo de las mismas.

2. MARCO LEGAL

El Estudio Económico Financiero (EEF) es uno de los documentos que desarrolla las determinaciones del PGO, junto a la Memoria y estudios complementarios, los Planos de Información y Ordenación, las Normas Urbanísticas y el Programa de Actuación. El EEF es una previsión orientativa de los costes y la financiación de las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, siendo, por tanto, un documento único.

El Texto Refundido de la LOTENC se refiere al Programa de Actuación y al EEF en el artículo 32.2.B.3), relativo al objeto y contenido de los Planes Generales de Ordenación, en el que se incluye "La organización de la gestión y la programación de la ejecución pública del Plan General" como determinación de la ordenación urbanística pormenorizada.

No obstante, es el Reglamento de Planeamiento Estatal (RPE) aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, el que hace referencia al contenido económico del los PGO, relativo a las "Determinaciones de carácter general". Así pues, el artículo 19.1.c) establece que "*los Planes Generales Municipales de Ordenación contendrán las siguientes determinaciones de carácter general:*

(...)

c) Programación en dos etapas de cuatro años de desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos ministeriales"

Igualmente el artículo 29.1.j), relativo a las "Determinaciones en suelo urbano" establece que "*en suelo urbano, los Planes Generales contendrán, además de las determinaciones de carácter general, las siguientes:*

(...)

j) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización".

Pero es en los artículos 41 y 42 del RPE relativo a la documentación del PGO, donde se concreta en mayor medida el contenido de los Programas de Actuación y del Estudio Económico Financiero respectivamente:

Art. 41 "El Programa de actuación del Plan General establecerá:

1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.

¹ Las actuaciones a ejecutar por los agentes privados no serán cuantificadas dado que no tienen una repercusión directa en la Hacienda Pública.

2. *Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.*
3. *Las dos etapas cuatrienales en que han de desarrollarse las determinaciones en el suelo urbanizable programado.*
4. *Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para contemplar la urbanización en suelo urbano o para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo”.*

Art.42 "El Estudio Económico y Financiero del Plan General contendrá:

1. *La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1b) del presente Reglamento y la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al suelo urbanizable programado.*
2. *La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.*
3. *Las determinaciones de carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades Públicas que asumen el importe de la inversión”.*

Por otro lado, en la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, en el punto F se desarrolla que el Estudio económico-financiero:

Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

De lo expuesto resulta que, la base del Estudio Económico Financiero son las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, ordenadas en el tiempo, y su contenido mínimo se concreta en la:

1. Valoración de los costes de las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación, ya sean del primer o segundo cuatrienio.
2. Determinación de la financiación de los costes a través de los agentes inversores públicos, concretando qué Organismo asume el importe de la inversión.

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y VIABILIDAD FINANCIERA

Las actuaciones que se plantean en el Plan General Supletorio de Arafo, como nuevas propuestas territoriales para mejorar el modelo existente, se diferencian fundamentalmente en el alcance y la repercusión de éstas dentro del municipio. Los ámbitos de actuación de suelo urbano no consolidado se desarrolla mediante Unidades de Actuación y en suelo urbanizable a través de Sectores. En aplicación del artículo 66 del Reglamento de Gestión, los sistemas de gestión establecidos son privados, disponiendo de un año desde la aprobación definitiva del plan general para la elección del sistema, cumpliendo con lo

establecido en el artículo 70 del Reglamento de Gestión. En ningún caso, se plantean Unidades de Actuación o Sectores con sistema de ejecución público.

De tal manera, únicamente se distinguen en Arafo las actuaciones estructurantes de Sistemas Generales y Sistemas Locales, por lo que las actuaciones previstas en el programa financiero son aquellas relacionadas con éstas. Por otro lado, se desarrollarán las medidas correctoras de carácter ambiental.

Las principales intervenciones son fundamentalmente competencia del Ayuntamiento, estando en algunos casos el suelo ya obtenido, quedando pendiente la realización de los proyectos de urbanización y edificación.

3.1 Sistemas Generales

Los Sistemas Generales de infraestructuras de servicios básicos corren a cargo del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, tanto la obtención de los terrenos como la redacción de proyectos y ejecución de las obras. Así, se estima que en una superficie de 2.644 m² se puede dotar de un depósito de abastecimiento de agua de unos 6.000 m³, que a un coste unitario de 150 €/m³. El coste estimado se señala en la tabla 1.²

Del mismo modo, la ampliación del Sistema General del Geriátrico se obtiene a través de un Sector,³ pero la redacción de proyectos de urbanización, edificación y ejecución de la obra correrá a cargo de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. El coste estimado de este tipo de actuaciones se estima en 885 €/m², según el COAC.^{4,5} El coste total de la actuación se señala en la tabla 1.

Los Sistemas Generales (SGE) son referidos a Parques Urbanos, cada unos de ellos están adscritos a diferentes Sectores⁶ (SUSO) que establece el Plan, quedando pendiente la ejecución de la urbanización y edificación por parte de la Administración. Este tipo de equipamientos tienen un coste unitario de 153 €/m², de nuevo según el COAC.^{7,8} Dentro del concepto de Sistema General de Equipamiento se incluyen diversidad de espacios, con diferentes grados de naturalización, dimensión, pavimentación y tipos de gestión, por lo tanto, los costes económicos son diferentes. Debido a las dimensiones y características naturales de SGE 5, con una superficie de 37.605 €/m² (SGE 5A) cuyo valor natural prevalece y donde los costes se derivan hacia la restauración y conservación de las coladas, este sistema se ha estimado con 50 €/m², considerando valores que oscilan entre los 20-120 €/m² para esta tipología de espacio verde.

² Consejo Insular de Agua de La Palma (2001). *Plan Hidrológico de La Palma (Vigente)* e INE (2012). *Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (Sistema IPC base 2011)*. Instituto Nacional de Estadística.

³ En el punto 3 b) del Artículo 71 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado se desarrolla lo siguiente: "Los propietarios de suelo urbanizable ordenado tendrán los siguientes deberes: Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general, en su caso, incluya o adscriba al sector correspondiente."

⁴ Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias e INE (2012). *Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2011)*, Instituto Nacional de Estadística.

⁵ Se asume que la superficie construida es igual a la superficie adquirida.

⁶ Ver nota 3.

⁷ Ibidem.

⁸ Se asume que la actuación tendrá lugar sobre todo el suelo disponible.

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Estimación de los gastos de los Sistemas Generales (precios de 2012)					Adscripción	Temporalidad	Agente Ejecutor
Actuación	Denominación	Superficie (m ²)	Obras	Total			
SGC 1B	Ampliación de Geriátrico	1.204	1.065.540 €	1.065.540 €	Sectores	*	Gobierno de Canarias
SGE 1	Parque Urbano	6.913	1.057.689 €	1.057.689 €	Sectores	*	Ayuntamiento
SGE 4	Parque Urbano	14.278	2.184.534 €	2.184.534 €	Sectores	*	Ayuntamiento
SGE 5	Parque Urbano	101.000	5.050.000 €	5.050.000 €	Sectores	*	Ayuntamiento
SGS 7	Depósitos de abastecimiento de agua	2.644	900.000 €	900.000 €	-	2º Cuatrienio	Cabildo
TOTAL		126.039	10.257.763	10.257.763			

Fuente: Elaboración propia.

** La ejecución de los Sistemas Generales adscritos dependerán del desarrollo de los Suelos Urbanizables. Por lo que no se podrá aplicar una fecha concreta a dicha actuación quedando fuera del análisis de viabilidad financiera.*

3.2. Sistemas Locales de Espacios Libres: Parques y Jardines

El coste de las actuaciones se compone básicamente de: 1) expropiaciones⁹ y 2) obras. En el primer caso, las expropiaciones, que se realizan sobre Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR), presentan un coste aproximado de 15 €/m² según el mercado de este tipo de suelo en Arafo.¹⁰ Por otro lado, están las obras previstas de parques y jardines, que tienen un coste unitario aproximado de 153 €/m².¹¹

La estimación de los costes totales de las actuaciones es la suma del coste de obtención de suelo más las obras, asumiendo como hipótesis que las obras ocuparán toda la superficie expropiada.

Actuación	Tabla 2. Estimación de los gastos de los Sistemas Locales (precios de 2012)					
	Denominación	Superficie (m ²)	Obtención de suelo (€)	Obras (€)	Total (€)	Temporalidad
SLEL-1	SRAR	1.517	22.751 €	232.056 €	254.806 €	2º Cuatrienio
SLEL-10	SRAR	1.142	17.134 €	174.763 €	191.896 €	2º Cuatrienio
SLEL-11	SRAR	269	4.029 €	41.100 €	45.129 €	2º Cuatrienio
SLEL-12	SRAR	314	4.712 €	48.067 €	52.779 €	2º Cuatrienio
SLEL-2	SRAR	1.058	15.866 €	161.832 €	177.698 €	2º Cuatrienio
SLEL-3	SRAR	731	10.971 €	111.904 €	122.875 €	2º Cuatrienio
SLEL-4	SRAR	2.466	36.989 €	377.288 €	414.277 €	2º Cuatrienio
SLEL-5	SRAR	1.437	21.562 €	219.934 €	241.496 €	2º Cuatrienio
SLEL-6	SRAR	2.538	38.071 €	388.325 €	426.397 €	2º Cuatrienio
SLEL-7	SRAR	3.906	58.588 €	597.598 €	656.186 €	2º Cuatrienio
SLEL-8	SRAR	650	9.749 €	99.447 €	109.196 €	2º Cuatrienio
SLEL-9	SRAR	463	6.944 €	70.833 €	77.777 €	2º Cuatrienio
TOTAL		16.491	247.366 €	2.523.147 €	2.770.512 €	2º Cuatrienio

Fuente: Elaboración propia.

⁹ El Artículo 97 (Elección del sistema de ejecución) del Decreto Legislativo 1/200 desarrolla, en el apartado b), en asentamientos en suelo rústico: "1) Preferencia de la expropiación forzosa y la ejecución mediante obras públicas ordinarias con imposición de contribuciones especiales, para la adquisición del suelo preciso para los sistemas generales, sistemas locales y equipamientos públicos y la ejecución de los mismos."

¹⁰ Ver: <http://www.tucasa.com/compraventa/terrenos/acoruna/arafo/?r=&dorm=&idz=0038.0001.9999.0003&btnBuscar=Ofertas>.

¹¹ Ver nota 4.

3.3. Las Medidas Ambientales

Se puede presuponer que la primera medida correctora que asume el Plan General son las determinaciones de ordenación por el cual se ha clasificado, categorizado y calificado en cada caso con los tipos más adecuados. En el mismo sentido, el Régimen de Usos establece los usos y actividades más adecuadas a las características y capacidad de acogida de los suelos, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.

El establecimiento de las medidas correctoras, que serían necesarias para conseguir una adecuada integración ambiental de todas las consecuencias territoriales que se derivan de las determinaciones del Plan, corresponden a instrumentos de menor orden jerárquico, como son los informes ambientales de planes parciales, ordenanzas municipales, estudios de impacto ambiental, e incluso planes especiales de ordenación. Cuando se considera que el alcance del Plan General no es el adecuado para regular esos condicionantes ambientales, se remite a los instrumentos citados, pero además muchas de estas medidas se aseguran a través de la aplicación de la legislación existente, incluidas las Directrices de Ordenación.

Relacionado con el párrafo anterior se encuentra el desarrollo de las Unidades de Actuación de los Suelos Urbanos No Consolidados y los Sectores de los Suelos Urbanizables Sectorizados Ordenados y los No Ordenados. El coste de las determinaciones y medidas correctoras debe estar asignado al coste de desarrollo de dichos suelos.

Las medidas ambientales previstas en el PGO son las que se presentan en la tabla 3. El coste total de las medidas asciende aproximadamente a 176.000 €.

Una vez finalizada la primera parte del análisis, compuesto por el coste de las actuaciones, es necesaria la estimación del presupuesto disponible para cada una de las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Arafo. Ese es el objetivo del siguiente apartado.

Tabla 3. Coste Estimativo de las Medidas Ambientales		Temporalidad
MEDIDAS AMBIENTALES COSTE ESTIMATIVO (€)	COSTE ESTIMATIVO (€)	Año
Aprovechamiento y reciclaje del suelo agrícola afectado por abandono	35.000 €	2012
Transporte de los vertidos a los vertederos autorizados	65.000 €	2014-2015
Elaboración de Plan Especial de Protección en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 4/1999 de patrimonio Histórico de Canarias.	Pendiente de ejecución	2016-2017
MEDIDAS DE RIESGOS NATURALES COSTE ESTIMATIVO (€)		
Plan de Protección Civil	30.000 €	2018
Estudio de prevención de riesgo de avenida	40.000 €	2019

Una vez estimados los costes de las actuaciones es necesario conocer, también de forma aproximada, el coste de las medidas de carácter ambiental.

3. 4. El presupuesto

Las Haciendas Locales han de elaborar sus presupuestos tomando en consideración la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, además de las finalidades y objetivos de los mismos.¹² Así, atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, los capítulos se desglosan en artículos y, éstos, en conceptos que podrán subdividirse también en subconceptos. En el análisis de viabilidad se tomarán en consideración aquellas actuaciones que estén acotadas en el tiempo. Aquellas que no lo estén, serán omitidas hasta su definición temporal en periodos más avanzados del documento presente.

En la tabla 4 se muestran las partidas presupuestarias a tener en cuenta para la elaboración del estudio de viabilidad financiera.

12 ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tabla 4. Clasificación por Programa de Gastos de las Haciendas Locales	
Servicios Públicos Básicos	
a.	Seguridad y Movilidad Ciudadana
	a.1. Administración General de la Seguridad y Protección Civil
	a.2. Seguridad y Orden Público
	a.3. Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento
	a.4. Protección Civil
	a.5. Servicio de Extinción de Incendios
b.	Vivienda y Urbanismo
c.	Bienestar Comunitario
	c.1. Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas
	c.2. Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos
	c.3. Limpieza Viaria
	c.4. Cementerio y Servicios Funerarios
	c.5. Alumbrado Público
	c.6. Otros Servicios de Bienestar Comunitario
d.	Medio Ambiente
	d.1. Administración General del Medio Ambiente
	d.2. Parques y Jardines
	d.3. Protección y Mejora del Medio Ambiente
	d.4. Otras Actuaciones Relacionadas con el Medio Ambiente
Actuaciones de Carácter Económico	
a.	Agricultura, Ganadería y Pesca
	a.1. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca
	a.2. Mejora de las Estructuras Agropecuarias y de los Sistemas Productivos
	a.3. Desarrollo Rural
	a.4. Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros
	a.5. Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca
b.	Industria y Energía
c.	Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas
d.	Transporte Público
e.	Infraestructuras
f.	Investigación, Desarrollo e Innovación
g.	Otras Actuaciones de Carácter Económico
Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	
a.	Sanidad
b.	Educación
c.	Cultura
	c.1. Administración General de Cultura
	c.2. Bibliotecas y Archivos
	c.3. Museos y Artes Plásticas
	c.4. Promoción Cultural
	c.5. Artes Escénicas
	c.6. Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico Artístico
	c.7. Ocio y Tiempo Libre
	c.8. Fiestas Populares y Festejos
d.	Deporte

Fuente: ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

De acuerdo con la tabla anterior, las actuaciones previstas en el PGO quedarán adscritas **de forma no vinculante** a las siguientes partidas presupuestarias:

- Parques y jardines → Parques y Jardines.
- Aprovechamiento y reciclaje del suelo agrícola afectado por el abandono → Mejora de las Estructuras Agropecuarias y de los Sistemas Productivos.
- Transporte de vertidos a vertederos autorizados → Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos.
- Elaboración de un Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico → Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico Artístico.
- Plan de Protección Civil → Protección Civil.
- Estudio de Prevención de Riesgo de Avenida → Administración General de la Seguridad y Protección Civil.

3.4.1. El Presupuesto para Parques y Jardines

Las partidas presupuestarias que los Ayuntamientos destinan a "Parques y Jardines" se incluyen dentro de la partida de "Medio Ambiente", que a su vez queda englobado por "Servicios Públicos Básicos" (ver tabla 4).

En 2010, el presupuesto que el Ayuntamiento de Arafo destinó a "Servicios Públicos Básicos" fue de 2.825.449 €. ¹³ Se ha estimado que la partida destinada a "Medio Ambiente" por parte de los municipios con tamaños poblacionales entre 5.000 y 20.000 habitantes es del 5%, ¹⁴ es decir, 141.272 €. Teniendo en cuenta que la partida de Medio Ambiente se compone de cuatro subpartidas (ver tabla 4), se asume la hipótesis de que cada una de ellas consume el 25% de la partida de "Medio Ambiente", esto es, 35.318 € cada una (año 2010).

Para realizar la proyección de la partida presupuestaria destinada a cada ejercicio, se asume que el presupuesto de "Parques y Jardines" crecerá al mismo ritmo que la economía española ¹⁵ hasta 2015 y a partir de esta fecha lo hará al 1,8%. Con este panorama económico se estima un presupuesto de parques y jardines para dos cuatrienios, que alcanza los 292.942 €.

Considerando que esta cantidad no puede asumir el coste total de las actuaciones de "Parques y Jardines", será precisa la aportación de "Contribuciones Especiales". Éstas en ningún caso deberán superar el 90% del coste de las obras que ha de soportar la entidad local. ¹⁶ El criterio seguido para el cálculo de dicho porcentaje es el mínimo necesario para que el Ayuntamiento no recurra al endeudamiento público o necesite recursos de otras partidas presupuestarias para compensar el coste de las actuaciones.

¹³ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012). *Presupuestos de las Entidades Locales 2010. Comunidad Autónoma de Canarias. Clasificación Económica y por Programas de cada Entidad Local*. Gobierno de España.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Ministerio de Economía y Competitividad (2012). *Programa de Estabilidad 2012-2015 y Programa Nacional de Reformas 2012*. Gobierno de España.

¹⁶ REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tabla 5. Viabilidad Económica de las Actuaciones en Parques y Jardines

Año	Presupuesto de Servicios Públicos Básicos	PIB real de España	Presupuesto de Medio Ambiente	Presupuesto de Parques y Jardines	% Contribución especiales	Contribuciones especiales	Coste actuaciones	Resultado
2010	2.825.449 €	---	141.272 €	35.318 €	---	---	---	---
2011	2.845.227 €	0,7%	142.261 €	35.565 €	---	---	---	---
2012	2.796.858 €	-1,7%	139.843 €	34.961 €	89%	226.777 €	254.806 €	6.932 €
2013	2.802.452 €	0,2%	140.123 €	35.031 €	89%	170.787 €	191.896 €	13.922 €
2014	2.841.686 €	1,4%	142.084 €	35.521 €	89%	87.138 €	97.908 €	24.751 €
2015	2.892.837 €	1,8%	144.642 €	36.160 €	89%	267.510 €	300.573 €	3.097 €
Subtotal	11.333.834 €	---	566.692 €	141.673 €	---	752.213 €	845.183 €	48.703 €
2016	2.944.908 €	1,8%	147.245 €	36.811 €	89%	368.707 €	414.277 €	-8.759 €
2017	2.997.916 €	1,8%	149.896 €	37.474 €	89%	594.425 €	667.893 €	-35.994 €
2018	3.051.879 €	1,8%	152.594 €	38.148 €	90%	590.567 €	656.186 €	-27.470 €
2019	3.106.812 €	1,8%	155.341 €	38.835 €	89%	92.421 €	103.844 €	27.412 €
Subtotal	12.101.515 €	---	605.076 €	151.269 €	---	1.646.120 €	1.842.200 €	-44.811 €
Total	23.435.349 €	---	1.171.767 €	292.942 €	---	2.398.333 €	2.687.385 €	3.892 €

Fuente: Elaboración propia.

Se estima que el coste de las contribuciones especiales rondarán, **de forma orientativa y no vinculante**, una media de 270 € anuales por habitante (de asentamiento rural).

3.4.2. El Presupuesto para las Medidas Ambientales

El Aprovechamiento y Reciclaje del Suelo Agrícola Afectado por el Abandono

Las partidas presupuestarias que los Ayuntamientos destinan al "Aprovechamiento y Reciclaje del Suelo Agrícola Afectado por el Abandono", se incluyen aquí dentro de la partida "Mejoras de las Estructuras Agropecuarias y de los Sistemas Productivos" (ver tabla 4).

En 2010, el presupuesto que el Ayuntamiento destinó a "Actuaciones de Carácter Económico" ascendió a 106.500 €. ¹⁷ Se ha estimado que la partida destinada a "Agricultura, Ganadería y Pesca" por parte de los municipios con tamaños poblacionales entre 5.000 y 20.000 habitantes es del 9%, ¹⁸ es decir, 9.585 €.

Teniendo en cuenta que la partida "Agricultura, Ganadería y Pesca" se compone de cinco subpartidas (ver tabla 4), se asume la hipótesis de que cada una de ellas consume el 20% de la misma, esto es, 1.917 € cada una (año 2010).

Para realizar la proyección de la partida presupuestaria destinada a cada ejercicio, se asume el mismo criterio que en apartados anteriores. De esta manera, se proyecta que la partida destinada a sufragar los costes del aprovechamiento y reciclaje del suelo agrícola afectado por el abandono será deficitaria.

¹⁷ Ver nota 13.

¹⁸ *Ibidem*.

Tabla 6. Viabilidad Económica de las Medidas Ambientales: Aprovechamiento y Reciclaje del Suelo Agrícola Afectado por el Abandono

Año	Presupuesto de Actuaciones de Carácter Económico	PIB real de España	Presupuesto de Agricultura, Ganadería y Pesca	Presupuesto de Mejora de las Estructuras Agropecuarias y de los Sistemas Productivos	Aprovechamiento y reciclaje del suelo agrícola afectado por abandono	Resultado
2010	106.500 €	---	9.585 €	1.917 €	---	---
2011	107.246 €	0,7%	9.652 €	1.930 €	---	---
2012	105.422 €	-1,7%	9.488 €	1.898 €	4.375 €	-2.477 €
2013	105.633 €	0,2%	9.507 €	1.901 €	4.375 €	-2.474 €
2014	107.112 €	1,4%	9.640 €	1.928 €	4.375 €	-2.447 €
2015	109.040 €	1,8%	9.814 €	1.963 €	4.375 €	-2.412 €
Subtotal	427.208 €	---	38.449 €	7.690 €	17.500 €	-9.810 €
2016	111.003 €	1,8%	9.990 €	1.998 €	4.375 €	-2.377 €
2017	113.001 €	1,8%	10.170 €	2.034 €	4.375 €	-2.341 €
2018	115.035 €	1,8%	10.353 €	2.071 €	4.375 €	-2.304 €
2019	117.105 €	1,8%	10.539 €	2.108 €	4.375 €	-2.267 €
Subtotal	456.144 €	---	41.053 €	8.211 €	17.500 €	-9.289 €
Total	883.351 €	---	79.502 €	15.900 €	35.000 €	-19.100 €

Fuente: Elaboración propia.

El Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados

Las partidas presupuestarias que los Ayuntamientos destinan al “Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados”, se incluyen dentro de la partida “Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos” (ver tabla 4).

En 2010, el presupuesto que el Ayuntamiento destinó a “Servicios Públicos Básicos” ascendió a 2.825.449 €. ¹⁹ Se ha estimado que la partida destinada a “Bienestar Comunitario” por parte de los municipios con tamaños poblacionales entre 5.000 y 20.000 habitantes es del 43%, ²⁰ es decir, 1.214.943 €.

Teniendo en cuenta que la partida de “Bienestar Comunitario” se compone de seis subpartidas (ver tabla 4), se asume la hipótesis de que cada una de ellas consume el 17% del total, esto es, 206.540 € cada una (año 2010).

Para realizar la proyección de la partida presupuestaria destinada a cada ejercicio, se asume el mismo criterio que en apartados anteriores. Con ello, se estima que la partida destinada a sufragar los costes del transporte de vertidos a vertederos autorizados presenta superávit.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Tabla 7. Viabilidad Económica de las Medidas Ambientales: Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados

Año	Presupuesto de Servicios Públicos Básicos	PIB real de España	Presupuesto de Bienestar Comunitario	Presupuesto de Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos	Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados	Resultado
2010	2.825.449 €	---	1.214.943 €	206.540 €	---	---
2011	2.845.227 €	0,7%	1.223.448 €	207.986 €	---	---
2012	2.796.858 €	-1,7%	1.202.649 €	204.450 €	---	---
2013	2.802.452 €	0,2%	1.205.054 €	204.859 €	---	---
2014	2.841.686 €	1,4%	1.221.925 €	207.727 €	32.500 €	175.227 €
2015	2.892.837 €	1,8%	1.243.920 €	211.466 €	32.500 €	178.966 €
Subtotal	11.333.834 €	---	4.873.548 €	828.503 €	65.000 €	354.194 €
2016	2.944.908 €	1,8%	1.266.310 €	215.273 €	---	---
2017	2.997.916 €	1,8%	1.289.104 €	219.148 €	---	---
2018	3.051.879 €	1,8%	1.312.308 €	223.092 €	---	---
2019	3.106.812 €	1,8%	1.335.929 €	227.108 €	---	---
Subtotal	12.101.515 €	---	5.203.651 €	884.621 €	0 €	0 €
Total	23.435.349 €	---	10.077.200 €	1.713.124 €	65.000 €	354.194 €

Fuente: Elaboración propia.

La Elaboración del Plan Especial de Protección en Cumplimiento de las Determinaciones de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias

Dado que el coste de este Plan Especial de Protección queda pendiente de fijación, en este apartado no se presentará un análisis de viabilidad, pero sí una estimación del presupuesto disponible para su financiación (ver tabla siguiente). Asumiendo que dicho Plan Parcial se propone se ejecute en dos años (2016-2017), se estima un presupuesto disponible de 197.606 € para su elaboración.

Tabla 8. Presupuesto Disponible para la Elaboración de un Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico

Año	Presupuesto de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	PIB real de España	Presupuesto de Cultura	Presupuesto de Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico Artístico	Presupuesto Disponible para la Elaboración de un Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico
2010	1.474.878 €	---	722.690 €	93.950 €	---
2011	1.485.203 €	0,7%	727.749 €	94.607 €	---
2012	1.459.954 €	-1,7%	715.378 €	92.999 €	---
2013	1.462.874 €	0,2%	716.808 €	93.185 €	---
2014	1.483.354 €	1,4%	726.844 €	94.490 €	---
2015	1.510.055 €	1,8%	739.927 €	96.190 €	---
Subtotal	5.916.237 €	---	2.898.956 €	376.864 €	0 €
2016	1.537.236 €	1,8%	753.245 €	97.922 €	97.922 €
2017	1.564.906 €	1,8%	766.804 €	99.685 €	99.685 €
2018	1.593.074 €	1,8%	780.606 €	101.479 €	---
2019	1.621.749 €	1,8%	794.657 €	103.305 €	---
Subtotal	6.316.965 €	---	3.095.313 €	402.391 €	197.606 €
Total	12.233.202 €	---	5.994.269 €	779.255 €	197.606 €

Fuente: Elaboración propia.

Plan de Protección Civil

Las partidas presupuestarias que los Ayuntamientos destinan a "Planes de Protección Civil", se incluyen dentro de la partida de "Protección Civil" (ver tabla 4).

En 2010, el presupuesto que el Ayuntamiento destinó a "Servicios Públicos Básicos" ascendió a 2.825.449 €. ²¹ Se ha estimado que la partida destinada a "Seguridad y Movilidad Ciudadana" por parte de los municipios con tamaños poblacionales entre 5.000 y 20.000 habitantes es del 21%, ²² es decir, 593.344 €. Teniendo en cuenta que la partida de "Seguridad y Movilidad Ciudadana" se compone de cinco subpartidas (ver tabla 4), se asume la hipótesis de que cada una de ellas consume el 20%, esto es, 118.669 € cada una (año 2010).

Para realizar la proyección de la partida presupuestaria destinada a cada ejercicio, se asume el mismo criterio que en apartados anteriores. Se proyecta, por tanto, que la partida destinada a sufragar los costes del Plan de Protección Civil presenta superávit.

Tabla 9. Viabilidad Económica de las Medidas Ambientales: Plan de Protección Civil

Año	Presupuesto de Servicios Públicos Básicos	PIB real de España	Presupuesto de Seguridad y Movilidad Ciudadana	Presupuesto de Protección Civil	Plan de Protección Civil	Resultado
2010	2.825.449 €	---	593.344 €	118.669 €	---	---
2011	2.845.227 €	0,7%	597.498 €	119.500 €	---	---
2012	2.796.858 €	-1,7%	587.340 €	117.468 €	---	---
2013	2.802.452 €	0,2%	588.515 €	117.703 €	---	---
2014	2.841.686 €	1,4%	596.754 €	119.351 €	---	---
2015	2.892.837 €	1,8%	607.496 €	121.499 €	---	---
Subtotal	11.333.834 €	---	2.380.105 €	476.021 €	0 €	---
2016	2.944.908 €	1,8%	618.431 €	123.686 €	---	---
2017	2.997.916 €	1,8%	629.562 €	125.912 €	---	---
2018	3.051.879 €	1,8%	640.895 €	128.179 €	30.000 €	98.179 €
2019	3.106.812 €	1,8%	652.431 €	130.486 €	---	---
Subtotal	12.101.515 €	---	2.541.318 €	508.264 €	30.000 €	98.179 €
Total	23.435.349 €	---	4.921.423 €	984.285 €	30.000 €	98.179 €

El Estudio de Prevención de Riesgo de Avenida

La partida presupuestaria destinada para la elaboración de "Planes de Prevención de Riesgo de Avenida" sigue el mismo procedimiento que el apartado anterior (ver tabla 4). Siguiendo dichas estimaciones, se prevé que la partida destinada a sufragar los costes del Plan de Protección Civil presente también superávit.

Tabla 10. Viabilidad Económica de las Medidas Ambientales: Estudio de Prevención de Riesgo de Avenida

Año	Presupuesto de Servicios Públicos Básicos	PIB real de España	Presupuesto de Seguridad y Movilidad Ciudadana	Presupuesto de Administración General de la Seguridad y	Estudio prevención de riesgo de avenida	Resultado
-----	---	--------------------	--	---	---	-----------

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

				Protección Civil		
2010	2.825.449 €	---	593.344 €	118.669 €	---	---
2011	2.845.227 €	0,7%	597.498 €	119.500 €	---	---
2012	2.796.858 €	-1,7%	587.340 €	117.468 €	---	---
2013	2.802.452 €	0,2%	588.515 €	117.703 €	---	---
2014	2.841.686 €	1,4%	596.754 €	119.351 €	---	---
2015	2.892.837 €	1,8%	607.496 €	121.499 €	---	---
Subtotal	11.333.834 €	---	2.380.105 €	476.021 €	---	---
2016	2.944.908 €	1,8%	618.431 €	123.686 €	---	---
2017	2.997.916 €	1,8%	629.562 €	125.912 €	---	---
2018	3.051.879 €	1,8%	640.895 €	128.179 €	---	---
2019	3.106.812 €	1,8%	652.431 €	130.486 €	40.000 €	90.486 €
Subtotal	12.101.515 €	---	2.541.318 €	508.264 €	40.000 €	90.486 €
Total	23.435.349 €	---	4.921.423 €	984.285 €	40.000 €	90.486 €

Fuente: Elaboración propia.

4. LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES

Según las hipótesis y proyecciones realizadas, se estima que el Ayuntamiento podrá hacer frente al Programa de Actuaciones del PGO en un plazo de dos cuatrienios (2012-2019). Con las proyecciones realizadas se prevé que algunas actuaciones sean deficitarias y otras presenten superávit. Este desfase financiero podrá ajustarse en los correspondientes Presupuestos Anuales de la Hacienda Local, siendo sólo estas estimaciones **una proyección orientativa y no vinculante** de la viabilidad financiera del Programa de Actuaciones.

Tabla 11. Resumen de la Viabilidad Financiera del Programa de Actuaciones

Actuación	Resultado presupuestario
Parques y Plazas	3.892 €
Aprovechamiento y Reciclaje del Suelo Agrícola Afectado por el Abandono	-19.100 €
Transporte de Vertidos a Vertederos Autorizados	354.194 €
Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico	Por determinar
Plan de Protección Civil	98.179 €
Estudio de Prevención de Riesgo de Avenida	90.486 €
Total	527.651 €

5. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN.

Conforme al artículo 15.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, y en relación a la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, dichos contenidos están desarrollados en el presente documento.

Por otro lado, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, una serie de medidas a adoptar en orden a las posibles indemnizaciones derivadas de la imposibilidad de ejecución de resoluciones judiciales firmes, así como de la alteración de los instrumentos de ordenación.

Entre estas medidas y en relación a las indemnizaciones por alteración de los instrumentos de ordenación, establece que la memoria de dichos instrumentos deberá contener un análisis completo sobre los efectos que la nueva ordenación propuesta pudiera tener sobre las determinaciones vigentes, o sobre la imposición de nuevas limitaciones singulares, impidiendo o limitando posibles derechos adquiridos a urbanizar o edificar.